



RECEBIDO
 VILLAZÓN
 Fecha: 11/07/2017

RESOLUCION MUNICIPAL N° 044 /2017
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

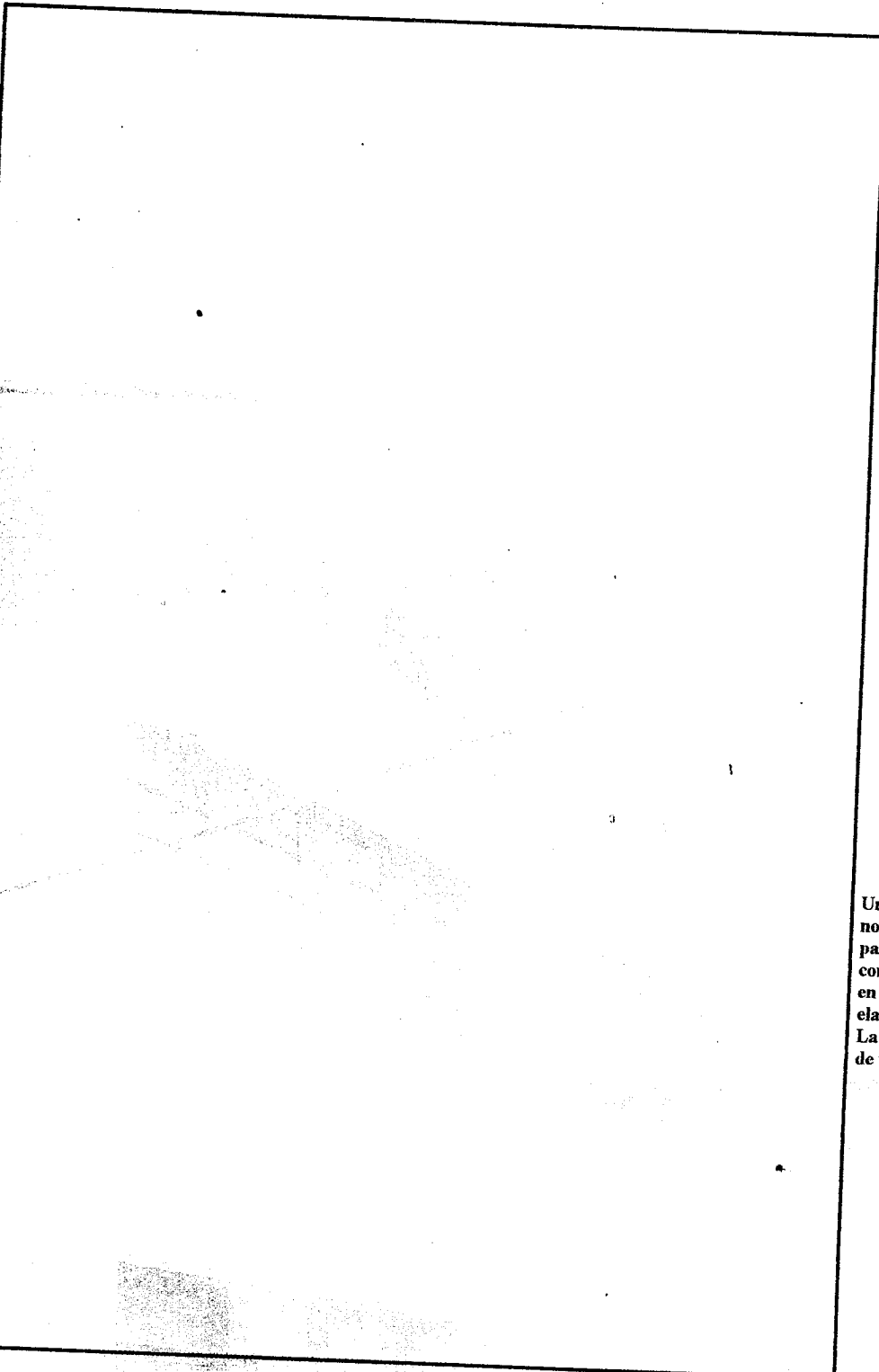
Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental. Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: CITE: N° DESP/238/2017 del Alcalde G.A.M.V. Jorge Fernando Acho Chungara con Ref.: REMISION DE DOCUMENTACION CORREGIDA Y/O OBSERVADA, ASUNTO: Proceso de Contratación por Excepción, PROYECTO: Construcción Cancha Polifuncional OTB N° 5, la nota remitida refiere:

- *En atención a la Nota con CITE: C.M.V. N° 226/2017 de fecha 26 de mayo del año 2017, adjunto remito a su Autoridad documentación corregida y/o observada del proyecto que se hace referencia.*

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION "CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5"	
MODALIDAD	Por EXCEPCION
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION (Según especificaciones en su punto 13 EVALUACION DE PROPUESTAS Inciso c). Precio evaluado más bajo), ((Según Especificaciones en su punto 24 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION).	PRECIO EVALUADO MAS BAJO.
TIPO DE CONVOCATORIA (Según DECRETO EDIL N° 012/2017 de fecha 21 de abril de 2017 en su art. 2°)	POR INVITACION
FORMA DE ADJUDICACION (Según Especificaciones en su punto 24 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION).	POR EL TOTAL
ORGANISMOS FINANCIADORES (Según Especificaciones en su punto 24 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION).	RP/210 - FINANCIAMIENTO AL 100%
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL (Según Especificaciones en su punto 24 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION).	Bs. 351.660,57 (TRESIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 57/100 BOLIVIANOS)
PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (Según Especificaciones en su punto 24 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION).	90 DÍAS CALENDARIO
DECRETO EDIL	DECRETO EDIL N° 012/2017 JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA - ALCALDE G.A.M. DE VILLAZON de fecha 21 de Abril de 2017 años donde Resuelve: ➤ Artículo primero: Autorizar la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN



CONTRATACIÓN CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5, con precio referencial de Bs. 351.660,57 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta 57/100 Bolivianos), conforme a lo dispuesto por los Artículos 63, 64, 65 inciso q) y Art. 66 del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

➤ En su artículo segundo: INSTRUIR a la secretaria del Despacho del Ejecutivo Municipal se curse la carta de invitación de forma expresa a las Empresas: Consultora Constructora SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L., Empresa EQUIPO DE INGENIEROS ASOCIADOS PUSI JILANAKA S.R.L. y Sr. Vidal Ajalla Chauque para dar inicio al Proceso de Contratación por Excepción CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5 conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Una vez presentada las propuestas se nombrara una comisión evaluadora para evaluar las propuestas que cumpla con todo los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante. La contratación se formalizara a través de un contrato administrativo.

➤ En su artículo Tercero: En cumplimiento del Art. 66 parágrafo II incisos a) y b) de la NB-SABS y el Manual de Operaciones del Sistema de Información del Sistema de Contratación Estatales (SICOES) el Secretario Administrativo y Financiero y la Unidad de SICOES deberá informar a la Contraloría General del Estado y registrar en el SICOES.

PROPONENTE ADJUDICADO SEGÚN RESOLUCION DE ADJUDICACION POR EXCEPCIÓN

CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 007/2017 MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de fecha 03 de Mayo de 2017, Firmado por el RESPONSABLE CONTRATACION POR EXCEPCION JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA - ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN refiere: En su ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe de la Comisión responsable de evaluación y su recomendación, de la contratación por excepción CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5 con código interno GAMV - EXOB -N° 001/2017.

En su ARTICULO SEGUNDO. Adjudicar la contratación



POLIFUNCIONAL OTB N° 5 con código interno GAMV-EX-OB-N° 001/2017, al proponente: CONSULTORA CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L. representado legalmente por el Sr. Edgar Quispe Payllo con C.I. N° 4950911 LP. por un monto de Bs. 350.151.22 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Uno 22/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, se evidencia, el **INFORME LEGAL U.A.L. N° 69/2017** de fecha Villazón, 21 de Abril de 2017. DE: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. ASUNTO: Informe para Proceder al Inicio del Proceso de Contratación por Excepción "CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5, Dirigido A: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DEL G.A.M.V. El informe recomienda Remitir la documentación al despacho del señor alcalde del G.A.M.V. Jorge Fernando Acho Chungara, para que se emita la resolución Administrativa expresa que autorice el inicio del Proceso de Contratación, bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, por la causal prevista en el artículo 65, inc. q) del D. S. N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 modificado por el D.S. N° 0956.

Que, se tiene, **INFORME TECNICO GAMV/SOP/INF./N°052/2017, FECHA VILLAZÓN, 18 DE ABRIL DE 2017. DE: Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, Ref.: CONTRATACION POR EXCEPCION PROYECTO: CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5. Dirigido A: Sr. Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**, En su punto 3. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** refiere: Realizar la contratación por excepción el proyecto "CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5 toda vez que existe la necesidad de contratar una empresa constructora o contratista que se haga cargo de la construcción del proyecto mencionado que garantice la construcción de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas y en las fechas establecidas. Recomienda la contratación por excepción, desarrollando para ello los procedimientos de rigor conforme lo establece la norma.

Que, se evidencia las **RESOLUCIONES DE DECLATORIA DESIERTA:**

- RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTA N° 44/2016 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIONES DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LIC. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, visado por Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL. En fotocopia simple.
- RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DESIERTA N° 42/2016 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIONES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016 DE LIC. Ana Isabel Quispe Martínez RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, visado por Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL, en fotocopia simple.

Que, se advierte el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION es la MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA (ALCALDE MUNICIPAL) según DECRETO EDIL N° 012/2017.

Que, se adjunta:

- El CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL POA. Certificado de inscripción del POA Emitido por el Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre en fecha 27 de marzo de 2017, por el monto de Bs. 351.661,00 y de acuerdo al FORMULARIO SIP de fecha 03-04-2017.
- CERTIFICACION DEL PAC (Programa Anual de Contrataciones). CERTIFICACION DEL PAC Emitido por el Lic. Grover Flores en fecha de creación 12 de abril de 2017 publicado el 4 de mayo de 2017.
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA. Certificación presupuestaria elaborado por el Lic. ARIEL CRISTIAN MAMANI en fecha 26-06-2017, por el monto de Bs. 351.660.57.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA, Elaborado por el Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS según SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO de fecha 18 de abril de 2017 y según FORMULARIO (SIP) de fecha 03 de abril de 2017 con firmas de autorización de inicio del proceso de: JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA -



ALCALDE MUNICIPAL GAMV y en conformidad con la unidad solicitante: Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS – SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAMV.

- SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO, De la Unidad Solicitante: Mediante formulario SIP de fecha 03 – 04 – 2017, autorizado por Jorge Fernando Acho Chungara – ALCALDE DEL GAMV y por Ing. Ángel Calderón Campos SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS – GAMV.
- PRECIO REFERENCIAL CONSIGNADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Bs. 351.660,57 (Trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta con 57/100 BOLIVIANOS) y de acuerdo al FORMULARIO SIP de fecha 03-04-2017.
- AUTORIZACION DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN. Mediante DECRETO EDIL 012/2017 de 21 de abril de 2017 y de acuerdo al FORMULARIO SIP de fecha 03-04-2017.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Mediante Formulario SIP de fecha 03-04-2017 por el RPC / ALCALDE MUNICIPAL JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos.
- COMISION DE CALIFICACION (Designación de Memorándum). Mediante MEMORANDUMS de fechas 27- de Abril -2017:
 - 1.- MEMORANDUM MV-RPA-015/2017 DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC A: Richard Pérez.
 - 2.- MEMORANDUM MV-RPA-014/2017 DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC A: Edwin Quiquinte.
 - 3.- MEMORANDUM MV-RPA-22/2017 DE: Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y RPC A: Arminda Chávez Tumiri.
- ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS De fecha 28 de abril de 2017 encargada de recepción de Propuestas, La secretaria de la (MAE) Roxana Tórrez Martínez – SECRETARIA DEL GAMV.
- ACTA DE APERTURA DE SOBRES. APERTURA DE PROPUESTAS. Consta en Documentación mediante Formularios V-1a, De fecha 28-04-2017, visado por la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN.

Que, se advierte, **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION.** Informe de la Comisión de Calificación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5 de fecha 02 de Mayo de 2017. De:

- Tec. Richard Pérez Comisión de Calificación.
- Arq. Edwin Quiquinte Comisión de Calificación.
- Ing. Arminda Chavez Tumiri Comisión de Calificación.

Que, se tiene la **EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION. RESOLUCIÓN N° 007/2017** de fecha 3 de mayo de 2017, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación por Excepción – MAE.

Que, evidencia **NOTIFICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO.** De fecha 3 de mayo de 2017 de JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA A: Edgar Quispe Payllo donde se solicita documentos.

Que, se advierte **PUBLICACION DE INFORMACION. DECRETO EDIL N°012/2017** en el que **RESUELVE;** En su Artículo Tercero.- En cumplimiento del Art. 66 parágrafo II incisos a) y b) de la NB-SABS y el Manual de Operaciones del Sistema de Información del Sistema de Contratación Estatales (SICOES) el Secretario Administrativo y Financiero y la Unidad de SICOES deberá informar a la Contraloría General del Estado y registrar en el SICOES.

Que, se tiene los **Informes Legales:**

- **INFORME LEGAL. INFORME PROCESO DE CONTRATACION “CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5 U.A.L. N°111/2017,** De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Asunto: INFORME PROCESO DE CONTRATACION “CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5”, En cumplimiento al art. 37 inc. a) y e) del Decreto Supremo N° 0181. De Fecha 10-Mayo-2017.



- INFORME LEGAL Informe Legal U.A.L. N° 77/2017 De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V. con Ref.: Informe Adjudicación por excepción "CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5. De Fecha 03 de Mayo de 2017.

Que, se tiene en la PRESENTACION DE GARANTIAS. Mediante nota de Ing. Edgar Quispe Payllo Representante Legal CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L. de fecha 10 de mayo de 2017 con Ref.: Solicitud de RETENCION DEL 7 % Del Proyecto CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5.

Que, así mismo se adjunta el CERTIFICADO DE GARANTIA DE OPERATIVIDAD Y ADECUADO RENDIMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA donde Certifica el Taller Mecánico Moyata Especialista en Maquinaria Pesada.

Que, se adjunta el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 11 DE Mayo visado por el Asesor legal Abog. Benito Torrez Andaluz.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 41/2017 de fecha 04 de julio de 2017, considera, delibera sobre la documentación remitida por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y por mayoría del Pleno RESUELVE.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo DEL PROCESO DE CONTRATACION POR EXCEPCION "CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5" con el precio adjudicado de Bs. 350.151.22 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Uno 22/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el CONTRATISTA Ing. Edgar Quispe Payllo Representante Legal de la CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L.

Artículo Segundo.- Se INSTRUYE a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar una eficaz y eficiente ejecución de la obra se remita informes mensuales de los avances y al finalizar de conclusión de obra, todo lo referente a la "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA POLIFUNCIONAL OTB N° 5".

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los cuatro días del mes de Julio de 2017.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Fdo.

Concejala **VIQUI MAMANI FERNANDEZ** HONORABLE PRESIDENTA a.i. del C.A.M. Concejal **GENARO MAIZARES PEREIRA** SECRETARIO a.i. del C.M.
VILLAZÓN - BOLIVIA